

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Sr. Interventor

SANTIAGO LÓPEZ JIMÉNEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2020, adoptó el siguiente acuerdo.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE LA JARA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA “ANTIGUA LABRANZA DE LOS PECHICHES”

DON JOSÉ ANTONIO RUÍZ CERDEÑO, Diputado Delegado de Medio Ambiente y Mundo Rural, informa de haberse recibido una solicitud de colaboración económica presentada con nº de Registro 202099900000830, de fecha 13 de febrero de 2020, por el Ayuntamiento de Belvís para la “Realización de un Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Belvís de la Jara para el funcionamiento del Centro de Interpretación de la Naturaleza Antigua Labranza de Los Pechiches”, acompañada de Memoria justificativa, Memoria económica y declaración responsable de no estar incurso en las circunstancias del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyos contenidos se ajustan a lo establecido en la normativa vigente.

En el marco de los fines que le son propios y específicos y dentro de su ámbito competencial, para esta Corporación Provincial es una prioridad básica y fundamental atender las necesidades de los municipios de la provincia y, tal como establece el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Así mismo, el artículo 36 de la referida LBRL determina las competencias atribuidas a las Diputaciones Provinciales, en su condición de entidad a la que le corresponde el gobierno y administración de la provincia, estableciendo su apartado 1.d), la cooperación en el fomento del desarrollo económico y



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación Provincial de Toledo tiene establecido entre sus objetivos la divulgación, sensibilización y formación relativos a la utilización de los recursos endógenos (que se utilizan o nacen en el interior de la zona) y a la riqueza ambiental (geomorfología, vegetación, fauna, flora e interpretación del paisaje). Estos factores, unidos a la interacción del ser humano con el medio y a la concienciación de los visitantes de la necesidad de conocer la riqueza ambiental de la zona, justifican la necesidad de la puesta en práctica de una serie de iniciativas que impulsen un uso responsable del medio ambiente y sirvan para fomentar los valores naturales del territorio.

Las actividades que conforman este objetivo constituyen las razones de interés público y social suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este Convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

Instruido el correspondiente Expediente de concesión directa de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, efectuada la correspondiente reserva de crédito por importe de 10.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 2020/1720/46200N (documento contable RC número de operación 2020.2.0010667.000 de fecha 09/07/2020); emitida memoria por el Diputado Delegado de Medio Ambiente y Mundo Rural con fecha 29/06/2020 emitido informe técnico por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Mundo Rural con fecha 22/07/2020; por la Secretaria General con fecha 23/07/2020, y fiscalizado de conformidad por la Intervención General con fecha 28/07/2020, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de interés provincial el proyecto y conceder una subvención directa al Ayuntamiento de Belvís de la Jara por importe de 10.000 € para el desarrollo del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Belvís de la Jara para el funcionamiento del Centro de Interpretación de la Naturaleza “Antigua Labranza de los Pechiches” para el año 2020.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de cooperación para el funcionamiento del Centro de Interpretación de la Naturaleza “Antigua Labranza de los Pechiches” para el año 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE LA JARA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA “ANTIGUA LABRANZA DE LOS PECHICHES”

En Toledo, a _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Álvaro Gutiérrez Prieto, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, con CIF P-4500000-G, que interviene en representación de dicha Entidad, nombrado por Pleno Corporativo del 5 de julio de 2019 y con competencia para firmar convenios de colaboración en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra parte, D. José Carlos Martínez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belvís de la Jara, con CIF P-4502000-E.

Actuando ambos en ejercicio de sus cargos y teniendo competencia para formalizar el presente documento

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Belvís de La Jara está llevando a cabo actividades de educación ambiental de interés para la población de la provincia en el equipamiento ambiental denominado Centro de Interpretación de la Naturaleza “Antigua Labranza de Los Pechiches”.

SEGUNDO: Que la Excma. Diputación Provincial de Toledo, a través del Servicio de Medio Ambiente y Mundo Rural, está interesada en ampliar la oferta de instalaciones y centros dedicados a la educación ambiental y en mantener la “Red de Equipamientos Ambientales de la provincia de Toledo” en el año 2020, para ponerla a disposición de asociaciones, colectivos, centros educativos y, en general, de todos los ciudadanos de nuestra provincia.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Sobre la base de las anteriores consideraciones, la Excm. Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Belvís de la Jara acuerdan formalizar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.- El presente Convenio tiene por objeto sensibilizar a la población sobre la necesaria conservación de la naturaleza, colaborar en el funcionamiento del Centro de Interpretación de la Naturaleza “Antigua Labranza de Los Pechiches”, dar a conocer el patrimonio natural de su entorno, e instrumentar el uso conjunto de este servicio por las Instituciones que suscriben este Convenio.

SEGUNDA.- Colaboración.- La Excm. Diputación de Toledo colaborará técnica y económicamente con el Ayuntamiento de Belvís de la Jara en el desarrollo de las actividades de educación ambiental del Centro de Interpretación de la Naturaleza “Antigua Labranza de Los Pechiches”, comprometiéndose aquélla a participar en la financiación del proyecto con una aportación máxima de hasta **diez mil euros (10.000 €)**, de un presupuesto global estimado del proyecto objeto de subvención que se cifra en **DIEZ MIL EUROS**, equivalente al 100 % del mismo.

Dicha aportación se utilizará para subvencionar las actividades desarrolladas desde el **1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020**.

En el ámbito de colaboración formalizado por medio de este Convenio, no se admitirá la realización de actividades subvencionadas que, directa o indirectamente, supongan un fin lucrativo para el Ayuntamiento de Belvís de la Jara, tales como visitas durante los días lectivos del calendario escolar que supongan un coste a los visitantes, venta de material cuya adquisición se haya sufragado con el dinero del presente Convenio, etc.

TERCERA.- Programación.- El Ayuntamiento de Belvís de la Jara elaborará la programación de las actividades a desarrollar en el Centro de Interpretación de la Naturaleza “Antigua Labranza de Los Pechiches” durante toda la temporada, en la que se recogerán los objetivos marcados, los contenidos y la metodología, el equipo de trabajo, los recursos materiales, el cronograma de las actividades previstas y el desarrollo de las mismas, todo ello bajo la supervisión del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación de Toledo.

Si el equipamiento ambiental estuviera ubicado en alguna zona perteneciente a la Red Natura 2000 y el espacio protegido cuente con Plan de Gestión del espacio Red Natura, las actuaciones deberán ser compatibles con lo establecido en el mismo. Si de acuerdo con dicho Plan, alguna de las actuaciones requiere autorización para llevarla a cabo, deberá proceder conforme se indica en el Plan de Gestión.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

CUARTA.- Aplicación presupuestaria.- La aportación financiera de la Diputación se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria **2020/1720/46200.- Transferencias corrientes a Ayuntamientos.**

QUINTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El gasto realizado con motivo de la ejecución de las actividades que son objeto de subvención, se justificará por el Ayuntamiento de Belvís de la Jara mediante la remisión de una Memoria descriptiva. Dicha Memoria debe recoger el programa, las actividades desarrolladas y desglosadas por las fechas de realización, los grupos y asociaciones visitantes, incluyendo lugar de procedencia, número de participantes y acompañantes, y su desglose en centros educativos, asociaciones, grupos familiares y cualquier otro colectivo visitante. En el caso de justificarse gastos por obras en el equipamiento ambiental, obligatoriamente se deben detallar en la Memoria descriptiva, adjuntándose un anexo fotográfico de las mismas.

En todo caso, dicha Memoria contendrá Cuenta Justificativa acreditativa de la liquidación del presupuesto de gastos efectivamente realizados, y su financiación, así como copia compulsada de las facturas correspondientes, librando a tal efecto la Diputación Provincial el pago correspondiente, previa fiscalización del efectivo destino de los gastos a la finalidad de educación ambiental del equipamiento ambiental, como así debe quedar explicitado en las facturas presentadas ante la Diputación Provincial para el pago de la subvención. Se deberá incluir obligatoriamente un índice o memoria de gastos donde se detallen las facturas presentadas.

SEXTA.- Gastos subvencionables.- Tendrán la consideración de gastos subvencionables dentro de este convenio:

- a) Aquellos de que manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen desde el **1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.**
- b) Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el I.V.A. soportado cuando éste sea deducible para el beneficiario de la subvención.

SÉPTIMA.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento de Belvís de la Jara haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo ésta incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Esta circunstancia -concurrencia de subvenciones y/o aportaciones económicas para la misma finalidad-, en su caso, deberá quedar debidamente acreditada y cuantificada en la Cuenta Justificativa precitada.

OCTAVA.- Publicidad de la cofinanciación.- El Ayuntamiento de Belvís de la Jara, en el desarrollo y ejecución de las actividades programadas que son objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, mediante rótulos, catálogos, trípticos, carteles y otros, el patrocinio de la Diputación, utilizando a tal efecto el logotipo de la misma de acuerdo a las normas de estilo gráfico establecidas por aquélla.

NOVENA.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento de Belvís de la Jara, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DÉCIMA.- Relación laboral y responsabilidad.- La dependencia laboral de los monitores o profesionales que se contraten para ejecutar la programación será competencia del Ayuntamiento de Belvís de la Jara.

El Ayuntamiento de Belvís de la Jara, a través del seguro de responsabilidad civil o el medio que estime oportuno, es el único responsable de cualquier accidente sufrido, en el desarrollo de la programación, tanto por los visitantes como por los monitores contratados.

DÉCIMOPRIMERA.- Vigencia.- Este Convenio tendrá vigencia hasta el día **31 de diciembre de 2020** a efectos de realización de actividades y gasto subvencionable, y hasta el **31 de marzo de 2021**, exclusivamente, a efectos de justificación de gastos.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

TERCERO.- Aprobar la autorización y el compromiso del gasto correspondiente a lo acordado en el apartado primero de la presente propuesta, con imputación a la aplicación presupuestaria 2020/1720/46200



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

“A Ayuntamientos”. “Funcionamiento del Centro de Interpretación de la Naturaleza “Antigua Labranza de los Pechiches”” y en un importe de 10.000,00 euros.

CUARTO.- Facultar al Presidente para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 17 de agosto de 2020,
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.